TEMUCO
MUNICIPIO CIUDADANO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

DECRETO N° 50 /

TEMUCO, 03 ENE 2022

VISTOS:

1.- El Plan de Desarrollo Comunal, para el año 2022, aprobado mediante Decreto Alcaldício N° 3.640 del 28.12.2021.

2.- El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2022, aprobado por Decreto Alcaldício N° 3.483 del 16.12.2021.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.

2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaría Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos,la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como asimismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.

3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestral un informe acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.

2401703

4.- Que, el artículo 4º, de la ley 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tienen el carácter de permanentes.

6.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para funcionarios municipales señala que, podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del Alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

7.- Que, el artículo 82, de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

8.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

9.- Que, el Decreto Supremo N°854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

10.- Que, en sesión de fecha 07.12.2021 el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para el Año 2022, el cual está contenido en el Decreto Alcaldício Nº 3.483 del 16 de diciembre de 2021 y que contiene, entre otros, los siguientes programas de beneficio de la comunidad, correspondientes a Programas de Servicios a la Comunidad; Programas Sociales; Programas Recreativos; Programas Culturales, por los montos que se indican:

14. 06. 01.Jornadas Alternas **M$63.010**

11.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

DECRETO:

1.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio de la comunidad, cuyo costo inicial presupuestado para el año 2022, alcanza a la suma que se indica:

Programa Jornadas Alternas **M$63.010**

2.- **El objetivo general del programa es el siguiente:**

Favorecer espacios comunitarios para la atención y cuidado infantil de niños y niñas de 4 a 11 años de la comuna, mediante actividades artísticas, pedagógicas, deportivas y/o de recreación, que integran hogares con jefatura femenina, laboralmente activas, en búsqueda de empleo y/o estudiando.

3.- **Los objetivos específicos del programa son los siguientes:**

Implementar actividades artísticas, pedagógicas, deportivas y/o recreativas dirigidas a 100-150 niños y niñas de 4 a 11 años matriculados en los Centros de la Infancia, a través de talleres desarrollados en sesiones semanales en las áreas de Manualidades/Pintura, Pedagógico, Deportivo, Huerto/Botánico y/o Recreativo.

Promover actividades socio-culturales de esparcimiento, dirigidas a 100-150 niños y niñas de 4 a 11 años matriculados en los Centros de la Infancia, a través de conmemoraciones de tradición popular tales como: We Tripantu, Mes de la Infancia, Fiestas Patrias y otras.

4.- **Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:**
Talleres socio-educativos y actividades recreativas dirigidas a niños y niñas de 4 a 11 años provenientes de familias vulnerables de la comuna.

5.- **Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:**
Se espera beneficiar a 150 niños y niñas aproximadamente, y sus familias. Capacidad total de las instalaciones de los Centros de la Infancia.

1) 50 niños y niñas apróx. Centro de la Infancia sector San Antonio.
2) 50 niños y niñas apróx. Centro de la Infancia sector Pedro de Valdivia.

Rango etario de niños y niñas beneficiarias:

1) 4 a 6 años
2) 7 a 11 años

6.- **El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es el siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:**

Mes y fecha estimada de la actividad	**Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.**	**Costo estimado de la actividad.**
Enero y Marzo 2022	Contratación Honorarios	43.160
	Realización de talleres pedagógicos, formativos y recreativos dirigidos a niños y niñas de 4 a 11 años provenientes de familias vulnerables de la comuna de Temuco.	
Enero a Diciembre 2022	**Habilitar espacios comunitarios para el funcionamiento de los Centros de la Infancia.**	19.850
Junio y Noviembre 2022	**Realizar actividades culturales y/o recreacionales dirigidas a niños y niñas de 4 a 11 años provenientes de familias vulnerables de la comuna de Temuco.**	
		M$63.010

7.- **El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es el siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:**

Recursos, para cada actividad definida	**Bienes y Servicios a adquirir**	**Costos estimados**
	Actividad: Realización de talleres pedagógicos, formativos y	

	recreativos dirigidos a niños y niñas de 4 a 11 años provenientes de familias vulnerables de la comuna de Temuco.	
Recursos Humanos	6 personas para realizar talleres socio-educativos, desarrollado en sesiones semanales, dirigidos a niños y niñas de 4 a 11 años de la comuna, matriculados en los Centros de la Infancia de sectores San Antonio y Pedro de Valdivia, pertenecientes al programa Jornadas Alternas.	21.580
	1 persona para realizar intervenciones en terreno, reuniones con la red, entrevistas y otros, a una población total mensual aproximado de 150 familias del PG Jornadas Alternas, desarrollando planes de intervención según sea la pertinencia, con el fin de mejorar la calidad de vida de los usuarios.	
	Actividad: Habilitar espacios comunitarios para el funcionamiento de los Centros de la Infancia.	
Recursos Materiales	Servicios de consumo	1.400
	Adquisición de materiales y útiles de aseo.	300
	Adquisición de productos de alimentación para niños y niñas.	7.200
	Adquisición de material didáctico y de enseñanza.	500
	Adquisición de productos farmacéuticos.	150
	Adquisición de textiles.	
	Adquisición de material impreso.	300
	Contratar servicio de ejecución de obras menores.	2.000
	Contratar seguro colectivo contra accidentes personales para niños y niñas matriculados en los Centros de la Infancia de los sectores San Antonio y Pedro de Valdivia de la comuna, pertenecientes al programa Jornadas Alternas.	8.000
Recursos Financieros	--	--
	Actividad: Realizar actividades culturales y/o recreacionales dirigidas a niños y niñas de 4 a 11 años provenientes de familias vulnerables de la comuna de Temuco.	
Recursos Humanos	6 personas para efectuar la realización de jornadas recreacionales, durante los meses de agosto y noviembre, dirigidas a niños y niñas pertenecientes a los Centros de la Infancia pertenecientes al programa Jornadas Alternas.	21.580

	6 personas para efectuar la realización de jornadas conmemorativas del programa Jornadas Alternas: I. Jornada Recreacional Infantil: Mes de la Infancia II. Jornada Recreacional Infantil: Aniversario N° 28 y N° 26 de los Centros de la Infancia en los sectores San Antonio y Pedro de Valdivia respectivamente.	
		M$63.010

8.- Será responsable de llevar a efecto las actividades del Programa indicado, la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Programas Sociales.

9.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, las cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD ALCALDE

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

LKLM/LCRF/MAVS/

Distribución:

Dirección de Control
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Recursos Humanos
Dirección de Desarrollo Comunitario
Depto. de Programas Sociales
Programa Jornadas Alternas

Municipalidad Temuco V°B° D. Asesoría Jurídica

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECCIÓN DE CONTROL